

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:							TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Registro de Nacimiento (Oportuno, fuera del Matrimonio)										
DESCRIPCIÓN:					Código de la Cédula:					
Consiste en presentar a la persona para declarar su nacimiento antes de los 60 días de nacido										
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 137 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 19 fracción IV 20 del Reglamento del Registro Civil del Estado de México.								
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de Nacimiento					VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB:		No aplica				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando la persona nunca haya contado con el acta de nacimiento							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:			No aplica							
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO				
PERSONAS FÍSICAS										
-		Acta nacimiento certificada de ambos padres (con una vigencia no mayor a 1 mes de certificación)		SI	0	Artículo 59, 63, 64 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, se conforma un expediente con los documentos, mismo que permanece en la Oficialía hasta tres años para aclaración y posteriormente se envía a la oficina Regional del Registro Civil.				
-		Credencial para votar de ambos padres (sino cuenta con el INE solicitar ante la Secretaría del Ayuntamiento, una constancia de identidad con fotografía)		SI	1					
-		Clave Única de Registro de Población (CURP)		SI	1					
-		Certificado único de nacimiento del recién nacido		SI	0					
NOTA: Si los padres son menores de edad deben presentarse con su papá o su mamá para que firmen, Credencial para votar										
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS										
No aplica		No aplica		No aplica		No aplica				
INSTITUCIONES PÚBLICAS										
No aplica		No aplica		No aplica		No aplica				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO:		1. Se acude ante la Oficialía del Registro Civil de Tenango del Valle y se solicita el registro de nacimiento 2. Se verifica que cumplan con los requisitos 3. Se procede a realizar el registro de nacimiento 4. Se entrega el acta de nacimiento								
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		15 minutos								
COSTO:		Gratuito		Fundamento Jurídico: Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N/A		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No aplica.								
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica.								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE:		El servicio no será otorgado en caso de fallas de servicio de internet, se brindará siempre y cuando cumplan con los requisitos para tal efecto.								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		El servicio no será otorgado en caso de fallas de servicio de internet, se brindará siempre y cuando cumplan con los requisitos para tal efecto.								
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Secretaría del Ayuntamiento					Secretaría del Ayuntamiento					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Omar Millán Díaz								
DOMICILIO:	CALLE:	Constitución					NO. INT. Y EXT.:	101		
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Tenango del Valle					
C.P.:	52300	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.					



LADA	TELÉFONOS	EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
717	14 4 01 60	305	No aplica	secretariadelayuntamiento@tenangodelvalle.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:		Oficialía de Registro Civil		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Lic. Hiram Ernesto Garduño López		
DOMICILIO:	CALLE:	Constitución		NO. INT. Y EXT.:
				101
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Tenango del Valle
C.P.:	52300	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs	

LADA	TELÉFONOS	EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
717	14 4 01 60	305	No aplica	No aplica

FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica
-------------------------	-----------

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	En caso de no estar casados los papás ¿Es necesario que asistan ambos padres para registrar el menor?
RESPUESTA:	Si, es necesario que asistan ambos para realizar el trámite.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué pasa si extravié mi identificación oficial?
RESPUESTA:	Puede tramitar una Constancia de Identidad con fotografía en la Secretaría del Ayuntamiento
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué pasa si soy menor de edad?
RESPUESTA:	Los menores de edad pueden registrar siempre y cuando tengan autorización del tutor, formato que se proporciona en la Oficialía, además de necesitar constancia de identidad con fotografía, misma que se emite en la Secretaría del Ayuntamiento.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

ELABORÓ: C. LETICIA SOTELO VÁSQUEZ NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: LIC. OMAR MILLÁN DÍAZ NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21 / 03 / 2024
--	--	---

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
TENANGO DEL VALLE
2022-2024